



REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA INICIATIVAS CULTURALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

La Facultad de Ciencias de la Educación, en su papel de promotora e incentivadora de actividades extra académicas de dicho Centro dirigidas a completar la formación educativa y cultural de su Comunidad Universitaria, así como a facilitar su apertura a otras instituciones públicas o privadas y su acercamiento a la sociedad en general, ha resuelto hacer pública la Convocatoria de Ayudas dirigida a financiar la organización de congresos en su fase inicial, seminarios, jornadas, conferencias, exposiciones y actividades de similar naturaleza, así como ayuda a revistas del centro.

Esta convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán beneficiarse de estas ayudas los miembros de la Facultad de Ciencias de la Educación (Estudiantes, PAS y PDI) que presenten sus proyectos a título individual o como colectivo universitario.

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr/a. Vicedecano/a correspondiente y se presentarán en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación (C/ Pirotecnia, s/n).

2.2. Las solicitudes se cumplimentarán en los impresos confeccionados al efecto, que pueden obtenerse en la Secretaría del Centro, así como en la página web de la Facultad <http://fcce.us.es>

2.3. El plazo de presentación de solicitudes comienza en la segunda quincena de enero y durará un mes.

Si alguna de las ayudas concedidas no es aceptada en el plazo establecido o si se presenta alguna renuncia, se podrá establecer un segundo plazo de presentación de solicitudes durante el segundo cuatrimestre para asignar la dotación presupuestaria que quede disponible.

2.4. En cualquier caso, las solicitudes deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Actividades

Proyecto explicativo de la actividad a subvencionar, que inexcusablemente deberá

contener:

- Memoria, con indicación de objetivos, contenidos e interés de la actividad.
- Calendario aproximado de realización de la actividad.
- Presupuesto pormenorizado de los gastos, especificando aquéllos para los que se solicita ayuda.
- Previsión de ingresos (en su caso), con exclusión de la ayuda que se solicita, y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.
- En caso de Asociaciones Universitarias, acreditación de estar registradas en la Universidad de Sevilla.
- Las peticiones realizadas a título individual deberán acompañarse de una declaración formal del interesado de que la actividad está programada y organizada directamente por él mismo.
- Las peticiones realizadas en nombre de algún grupo o colectivo deberán indicar claramente el grupo o colectivo que organiza la actividad, que, en todo caso, debe tener vinculación con la Facultad, e indicando también el nombre de los participantes.
- En caso que lo necesite la Comisión, documento justificativo de vinculación a la Universidad de Sevilla.

b) Revistas

- Memoria, con indicación de objetivos, contenidos e interés de la publicación.
- Calendario aproximado de publicación.
- Para solicitar la ayuda a revistas, éstas deben reunir los siguientes requisitos:
 1. Tener editado al menos dos números anterior al número para el que se solicita la subvención.
 2. Editarse por miembros de la Facultad de Ciencias de la Educación, debiendo aparecer el nombre de la Facultad de Ciencias de la Educación claramente en la portada o contraportada de la publicación que presente su proyecto a título individual o como colectivo universitario.
 3. Estar abierta a todos los miembros de la Facultad, siendo el consejo de redacción de cada revista quien decidirá sobre la aceptación de los trabajos presentados en base a los criterios de calidad establecidos por el mismo.
 4. La publicación debe tener relevancia e interés científico, demostrado, en el ámbito universitario, por lo que deberá justificar las bases de datos y/o catálogos en las que está indexada.

2.5. Para cada proyecto o publicación sólo se podrá presentar una solicitud de ayuda, cualquiera que sea el peticionario.

2.6. Se presentará un impreso de solicitud por cada proyecto o publicación, acompañado por la documentación referida en el apartado 2.4.

2.7. El impreso de solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad, de otra forma podrá ser excluido. Cualquier petición incompleta documentalente, automáticamente será desestimada sin ser estudiada por la Comisión.

2.8. Inexcusablemente, las solicitudes deberán presentarse acompañadas del proyecto.

3. SELECCIÓN, EXCLUSIÓN Y RESOLUCIÓN

3.1. SELECCIÓN

El estudio y la selección de las solicitudes presentadas corresponde a la Comisión de Cultura y Extensión Universitaria (Delegada de Junta de Facultad), la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de las mismas. Con carácter general, se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas: el interés que tenga la actividad, los participantes en la misma, su viabilidad y la relación costo-destinatario. SOLAMENTE se concederá una ayuda por solicitante y/o proyecto.

3.2. EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidas:

- Las peticiones de ayuda para viajes de miembros de la comunidad universitaria.
- Las actividades a desarrollar en el ámbito de otro distrito universitario.
- Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido.
- Las actividades celebradas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Las peticiones realizadas por personas ajenas a la Comunidad Universitaria de la Facultad y las realizadas en nombre de colectivos no universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.
- Las solicitudes que formen parte de un solo proyecto y que sean presentadas como proyectos independientes por el mismo o diferente solicitante.

3.3. RESOLUCIÓN

La Comisión resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de solicitud en el Decanato.

El Vicedecanato correspondiente hará pública, en la página web, la relación de las actividades subvencionadas, con especificación de la cantidad asignada a cada una de ellas. Asimismo, esta resolución será comunicada de forma individual a los beneficiarios de las ayudas.

4. PAGOS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago, una vez practicadas las comunicaciones a que hace referencia el punto anterior, previa aceptación expresa por parte del beneficiario de la financiación concedida y comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad.

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los interesados es de 21 días naturales desde la publicación en la página web de la Facultad de la relación de subvenciones concedidas. Las ayudas no aceptadas por escrito en el plazo previsto serán revocadas.

La justificación de los gastos de la ayuda concedida deberá efectuarse antes del 1 de noviembre del año en curso. Transcurrido dicho plazo sin haber justificado el gasto, se perderá el derecho a la subvención, salvo autorización expresa del Vicedecanato por causas justificadas.

5. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, de acuerdo con los registros de marca de esta Facultad, mediante el siguiente lema y logotipo:

**COLABORA:
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**



Asimismo, se perderá el derecho a la subvención en caso de no considerar este aspecto, debiendo dejar constancia de dicha colaboración en formato papel y/o digital en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación.

6. OBLIGACIÓN

Una vez haya tenido lugar la actividad o publicación que ha obtenido la ayuda, deberá presentarse en el Decanato la memoria correspondiente, en donde quede recogido su desarrollo en relación al proyecto presentado.

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. En caso contrario, el Decanato podrá exigir la devolución de la ayuda concedida.

7. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La convocatoria del año 2018 se hará una vez aprobado el presente Reglamento en Junta de Facultad.



SOLICITUD DE AYUDA PARA INICIATIVAS CULTURALES

DATOS PERSONALES DE QUIEN SOLICITA LA AYUDA:

APELLIDOS:

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO:

PROVINCIA: _____ Tfnos.: _____ email: _____

VINCULACIÓN CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

SOLICITUD INDIVIDUAL []

SOLICITUD COLECTIVA [] COLECTIVO AL QUE REPRESENTA _____

SOLICITA:

Ayuda para:

según se explica en proyecto adjunto.

Sevilla, ____ de _____ de 201_

Fdo. D./D^a.

SRA. VICEDECANA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL Y PROMOCIÓN CULTURAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -UNIVERSIDAD DE SEVILLA-